

# BOLETÍN TRIBUTARIO

MARZO 2024

## CONTENIDO

- 1 Legislación tributaria
- 2 Jurisprudencia
- 3 Consultas a SUNAT
- 4 Resolución del Tribunal Fiscal
- 5 Opinión y análisis



## RESOLUCIONES JEFATURALES 056-057-2024-INEI INDICE DE PRECIOS FEBRERO 2024

Aprueba los Índices de Precios al Consumidor e Índices de Precios al Por Mayor, a Nivel Nacional, correspondientes al mes de febrero 2024:

- ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: MENSUAL 0.41%. ACUMULADO 0.42%
- ÍNDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR: MENSUAL 0.33% ACUMULADO -0.40%

## RESOLUCION 00032-2024/SUNAT BOLETOS DE TRANSPORTE AEREO- SUNAT

Modifica la normativa sobre comprobantes de pago electrónicos para permitir que los boletos de transporte aéreo regular de pasajeros puedan ser modificados por notas electrónicas.

## DECRETO SUPREMO 022-2024-EF REGLAMENTO PARA DISPOSICION DE BIENES EN ABANDONO - SUNAT

Aprueba el Reglamento de la Ley 31974, Ley que autoriza excepcionalmente a la SUNAT para que pueda adjudicar, rematar, destruir o entregar al sector competente, los bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas, o de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, así como del Decreto Legislativo 1103, que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal así como del producto minero obtenido en dicha actividad, que tengan bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **RESOLUCION SUPREMA 008-2024-EF SUPERINTENDENTE DE SUNAT**

Designa al señor Gerardo Arturo López Gonzales como Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por renuncia de su antecesor, señor Luis Enrique Vera Castillo.

## **RESOLUCION 000042-2024/SUNAT PRICO NACIONALES SUNAT**

Asigna contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, a las Divisiones de Auditoria I y II de las Gerencias de Fiscalización I y II de dicha Intendencia.

## **RESOLUCION VICE MINISTERIAL 005-2024-EF/15.01 INDICE DE CORRECCION MONETARIA – COSTO DE INMUEBLES**

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

## **RESOLUCION 0115-2024/SEL-INDECOPI BARERA BUROCRATICA**

Declara barrera burocrática ilegal, la exigencia de transmitir a la SUNAT, la fecha y hora de salida de los terminales de almacenamiento, respecto de aquellas mercancías que cuentan con el levante aduanero y, por tanto, se encuentran físicamente en dichos almacenes en condición de depósito simple, materializada en el inciso d) del artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2009-EF y el Código 18 de la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Supremo 418-2019-EF.

## **DECRETO SUPREMO 032-2024-EF** **REGLAMENTO DE LEY DE FOMENTO DE LIQUIDEZ E INTEGRACION DEL MERCADO DE VALORES**

Modifica el Reglamento de la Ley N° 30341 Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores. Adecua las disposiciones reglamentarias, a la Ley 31662, que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023 la exoneración del impuesto a la renta por las rentas provenientes de la enajenación de valores prevista en la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores aplicable a las ganancias de capital generadas por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal; y, hasta las primeras 100 UIT de la ganancia de capital generada en cada ejercicio gravable.

## **DECRETO SUPREMO 033-2024-EF** **MODIFICA REGLAMENTO DE LEY DE PROMOCION DE INVESTIGACION CIENTIFICA**

Aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 30309 Ley que promueve la investigación científica desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. Adecua sus disposiciones a los cambios introducidos en la Ley N° 30309, por el Decreto de Urgencia N° 010-2019, y por la Ley N° 31659.

## **RESOLUCION 00057-2024/SUNAT** **PROCEDIMIENTO PARA DISPOSICION DE BIENES INCAUTADOS POR SUNAT**

Aprueba las normas complementarias para la aplicación de la Ley 31974 que autoriza excepcionalmente a la SUNAT a disponer de los bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación de la Ley General de Aduanas, o de la Ley de los Delitos Aduaneros, así como del Decreto Legislativo 1103, que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, que tengan bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022. Regula los procedimientos para que los bienes mencionados puedan ser adjudicados, rematados, destruidos o entregados al sector competente según su naturaleza o estado de conservación, al margen que se encuentren con proceso administrativo, investigación fiscal o judicial en trámite, incluyendo los bienes y mercancías que se encuentren en cadena de custodia.

## RESOLUCION 00058-2024/SUNAT PDT IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Aprueban la versión 5.5 del PDT ISC - Formulario Virtual N° 615, Impuesto Selectivo al Consumo, que estará a disposición de los interesados, en el portal de la SUNAT, a partir del 1 de abril de 2024, siendo de uso obligatorio desde dicha fecha, independientemente del periodo al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones sustitutorias o rectificatorias.

## Casación N° 23530-2023- Lima

A través de esta Casación, la Corte Suprema resolvió que, en los casos en los cuales la SUNAT analice bases de datos con ingente información, y efectúe un muestreo sobre esta, este solo muestreo no podría usarse como sustento para reparar la totalidad de dichas bases.

## Consulta

Respecto de la Ley N.º 31053 - Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro

Se consulta si, para efectos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) prevista en la Ley N.º 31053 - Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; el concepto de libro comprende a los libros interactivos que son puestos a disposición del usuario mediante una plataforma tecnológica a cambio de un pago único o de una contraprestación periódica que da acceso al libro por un tiempo limitado mientras se pague la contraprestación. Asimismo, se plantea el supuesto en el que los libros interactivos son puestos a disposición del usuario por una empresa no domiciliada en el Perú, consultándose si la retribución pagada por dicho usuario domiciliado califica como renta de fuente peruana sujeta a retención del impuesto a la renta en el país.

## Respuesta SUNAT

1. Los libros interactivos puestos a disposición del usuario mediante una plataforma tecnológica a cambio de un pago único o de una contraprestación periódica que da acceso al libro por un tiempo limitado mientras se pague la contraprestación, al no encontrarse dentro de los alcances del Anexo B del Decreto Supremo N.º 008 -2004 - ED, no están comprendidos en el beneficio de exoneración del IGV previsto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N.º 31053.
2. La retribución pagada por la puesta a disposición de libros interactivos que realiza una empresa no domiciliada en el Perú a un usuario domiciliado, a través de una plataforma tecnológica, en tanto servicio digital, se encuentra gravada con el impuesto a la renta en el país.

## EFECTOS DE LA PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

### PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA:

A pesar de que se ha venido interpretando que, para realizar los pagos a cuenta utilizando el coeficiente a partir del pago a cuenta del mes de marzo, se debe previamente presentar la DJ anual del Impuesto a la renta correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo a la misma SUNAT, dicha entidad considera que no existe impedimento para que los contribuyentes, aun cuando no hubieran presentado su respectiva DJ Anual 2023 antes del vencimiento del periodo marzo 2024 (pues lo harán entre mayo y junio 2024), puedan utilizar para calcular el pago a cuenta de marzo de 2024 en adelante, el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente a 2023 entre los ingresos netos del mismo ejercicio.

### SUSPENSION Y MODIFICACION DE PAGOS A CUENTA:

En caso el contribuyente pretenda suspender o modificar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, a partir de marzo de 2024 en adelante, no podrá hacerlo si no presenta previamente la DJ Anual del IR correspondiente a 2023; pues así lo establece el artículo 85º de la Ley del Impuesto a la Renta.

### SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA:

Se debe considerar lo señalado en el artículo 87º de la Ley del Impuesto a la Renta que a la letra indica "Si el monto de los pagos a cuenta excedieran del impuesto que corresponda abonar al contribuyente, según su DJ Anual, este consignará tal circunstancia en dicha declaración y la SUNAT, previa comprobación, devolverá el exceso pagado. Los contribuyentes que así lo prefieran podrán aplicar las sumas a su favor contra los pagos a cuenta mensuales que sean de su cargo, por los meses siguientes al de la presentación de la declaración jurada".

Es decir, si los contribuyentes presentan su DJ Anual en mayo y junio de 2024, recién podrán usar el saldo a favor en dichos meses.

**Fuente: Centro Legal  
CCL CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA**

**Gerente Legal**  
Alvaro Gálvez Calderón

**Jefe del Departamento Legal**  
Jorge Silva Zumarán

**Asesor Legal**  
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

**Asesor Legal**  
Juan Tompson Carrillo

**Asistente Administrativa**  
Aracelli Jara Llamosas

 (+51) 955 172 611

 [ajara@camaralima.org.pe](mailto:ajara@camaralima.org.pe)